

Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II

RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LA SÍNTESIS DEL PLAN ESTRATÉGICO 2018-2030 DEL CANAL DE ISABEL II

Abril 2018

INTRODUCCIÓN

En noviembre de 2017, Ángel Garrido, Presidente de Canal de Isabel II, y Rafael Prieto, Director General de la empresa, presentaron el nuevo Plan Estratégico 2018-2030 como un hito representativo del nuevo modelo de gestión eficiente y transparente que el actual equipo directivo del Canal pretende implementar, y que, comentaron, se había conseguido como resultado de un proceso de consenso, en el que habían participado amplios sectores sociales interesados en la gestión del agua. Informaron que se trataba de un Plan que empezaría a aplicarse en enero de 2018, por lo que dieron a entender que a finales de 2017 ya se disponía de toda la documentación sustentante del Plan Estratégico, incluyendo las diez líneas estratégicas y los cuarenta y seis planes que lo integran.

Los dos directivos del Canal aportaron, como único documento definitorio del Plan, el denominado *Síntesis del Plan Estratégico 2018-2030*, que es totalmente insuficiente para evaluar su alcance y contenido. Como consecuencia de ello, inmediatamente después de la presentación de esta *Síntesis*, numerosas organizaciones ciudadanas y políticas interesadas en la gestión del ciclo urbano del agua en la Comunidad de Madrid solicitaron la justificación documentada del proceso participativo que supuestamente se había seguido y toda la documentación sustentante del Plan. La respuesta por parte del Canal ante estas solicitudes fue desconcertante, informando que el contenido detallado del Plan y de sus documentos constitutivos no estarían disponibles hasta el primer trimestre de 2018, plazo que ya ha sido rebasado sin que se haya aportado la documentación comprometida. Tampoco han documentado el proceso de participación que afirmaron haber desarrollado.

ANÁLISIS DE LA SÍNTESIS DEL PLAN ESTRATÉGICO

En el contexto antedicho, la Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II asumió el compromiso de realizar un análisis tanto del proceso opaco y excluyente que se ha seguido en la elaboración del Plan, como del contenido de la propia *Síntesis*. La revisión de dicho documento conlleva importantes limitaciones ya que tiene escasa información justificativa y está plagado de afirmaciones declarativas.

El análisis de la *Síntesis* que aporta la Plataforma está disponible mediante el enlace <http://www.plataformacontralaprivatizaciondelcyii.org>. A continuación, se concretan las conclusiones más relevantes del documento de análisis.

Conclusiones

→ No existen los documentos definitorios del Plan, a pesar de que el Canal se comprometió a que estarían disponibles a finales del primer trimestre de 2018. Lo cierto es que el único documento disponible es el denominado *Síntesis del Plan Estratégico*, que es una escueta presentación del Plan, absolutamente insuficiente para evaluar su contenido. Este engaño

supone un varapalo para la credibilidad del Plan y de sus autores y un desprecio a la ciudadanía que no dispone de elementos para poder evaluar el Plan.

→ No consta que la elaboración del Plan se haya realizado mediante un proceso de participación pública ya que no existe constancia documental sobre su desarrollo, ni de las personas o sectores sociales que intervinieron, ni de la composición ni los resultados de los grupos de trabajo que supuestamente se formaron. Consecuentemente, la supuesta *participación* que anuncia el Canal en la elaboración del Plan puede calificarse de opaca y excluyente, y ha dejado fuera a los principales actores interesados en la gestión del agua: ayuntamientos, partidos políticos, movimientos sociales y a la ciudadanía en general.

→ La supuesta participación está en las antípodas de lo que debería ser un proceso participativo abierto y transparente en la planificación y gestión del ciclo urbano del agua, del que existen antecedentes de gran interés en nuestro país. De esta forma se ha perdido una oportunidad única para analizar colectivamente los problemas actuales del Canal y sus posibles soluciones, tras una larga crisis de la institución caracterizada por el proceso de privatización y por el afloramiento de una corrupción extendida a amplias capas directivas de la entidad.

→ Teniendo en cuenta los puntos anteriores se considera que debe abordarse inmediatamente un proceso participativo real en la concreción del Plan. Dicho Plan debe estar previamente programado y hacerse público concretándose en fases sucesivas de información pública de toda la documentación referente al mismo; consulta pública sobre los documentos relativos al Plan, y participación activa a través de foros y grupos de trabajo abiertos, de las partes interesadas en el proceso de planificación.

→ No es admisible ligar la decisión de redactar e implementar un plan estratégico con un cambio en el modelo de gestión del Canal de Isabel II sin antes realizar un proceso de revisión autocrítico del modelo vigente, que se consolidó en 2012 con la Sociedad Anónima, analizando los déficit democráticos, sociales, económicos, financieros, laborales y técnicos que se han producido. De igual manera, la explicación de las circunstancias que permitieron la falta de participación, la opacidad y la nula rendición de cuentas en la práctica diaria del Canal es otro tema fundamental que hay que analizar y que tuvo, como una de sus consecuencias la aparición de numerosos procesos de corrupción, facilitados por la patrimonialización de la empresa por parte de un reducido grupo de personas ligadas al Partido Popular.

→ No basta con propugnar como una de las bases del Plan Estratégico que el Canal siga siendo 100% público sin abogar por la derogación de las leyes que hicieron posible el proceso de privatización; si no se hace así, tal planteamiento se queda en una mera declaración de intenciones sin mayor valor que el declarativo.

→ La decisión de que el Canal de Isabel II centre su actividad fundamentalmente en el ámbito de la Comunidad de Madrid y en el sector del ciclo urbano del agua es totalmente consecuente con su mandato original, como también lo es el objetivo de no invertir capital en otros mercados a través de contratos o concesiones. Sin embargo, no es admisible la decisión de participar en el mercado de la consultoría en competencia con empresas del sector privado; frente a este planteamiento, se considera positivo que el Canal desarrolle actividad de asistencia técnica en el exterior de la Comunidad de Madrid siempre que se realice sin ánimo de lucro -y por tanto sin acudir a los concursos internacionales en competencia con empresas privadas-, y en el contexto de una cooperación público-público con otros gestores públicos de los servicios de abastecimiento y saneamiento.

→ La decisión de completar la integración municipal a través de la incorporación como accionistas de la sociedad anónima a todos los ayuntamientos de la Comunidad, implicará necesariamente la formalización de nuevos convenios de gestión integral similares a los que se concretaron en 2012, que se han demostrado perjudiciales para los ayuntamientos y en los que se han detectado notables incumplimientos y han generado relaciones desiguales entre el Canal

y las administraciones locales. Esta decisión, que es una de las bases del anunciado PE, contrasta con la nula participación documentada de los ayuntamientos en la elaboración del PE, sobre todo en aspectos fundamentales, como es el caso de estar involucrados en un plan estratégico que pretende la renovación de las redes de distribución sin que se hayan evaluado sus consecuencias sociales, políticas y financieras, ni el impacto que tendrán sobre los usuarios.

→ No es posible aportar una conclusión definitiva sobre las líneas estratégicas del Plan y los correspondientes planes asociados, ni sobre su pertinencia y criterios de selección, ni sobre su alcance y contenido, toda vez que no se dispone de la documentación justificativa de los mismos. Se verifica que el Plan Estratégico es, en buena parte, la continuación de planificaciones precedentes que implican compromisos y planes, sin que se haya procedido a realizar una evaluación exhaustiva y minuciosa de los resultados obtenidos ni de los cumplimientos alcanzados.

→ A pesar de lo anterior, se denota una clara omisión estratégica en el Plan al no haber considerado los derechos humanos al agua y al saneamiento como una línea fundamental, ya que se configura como transversal a la mayoría de las diez que se declaran y asumen. Los derechos al agua y el saneamiento son un referente fundamental para la gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento, como se resalta reiteradamente en el ámbito internacional y español. Su consideración consecuente representa un reto que necesariamente condicionará los procesos y actividades que pudieran contemplarse en cualquier plan estratégico de abastecimiento y saneamiento.

→ En el contexto de la primera línea estratégica (Asegurar la garantía de suministro) se hace una previsión muy simplista sobre la población estimada en la Comunidad de Madrid para 2030, que se concreta en una estimación de entre ocho y ocho y medio millones de personas, que resulta sobredimensionada si se compara con las actuales proyecciones del Instituto Nacional de Estadística para la región que, en el periodo 2016-2031 prevén una disminución de la población de forma que en 2031 alcanzará la cifra de 6.764.674 habitantes. Tal discrepancia con respecto con la población estimada en el Plan Estratégico debe implicar diferencias sustanciales en la planificación de la gestión de los recursos, que es necesario analizar detenidamente.

→ No se ha considerado la necesidad de realizar una evaluación ambiental estratégica, a pesar de que la planificación prevista tendrá impactos territoriales y ambientales indudables. Cuando menos, la evaluación ambiental debería ser objeto de una consideración detallada en el propio Plan, no solo por la necesidad de realizarla, sino también por las implicaciones en cuanto a participación pública que ello implica.

→ No se ha concretado un presupuesto detallado del Plan asociado al cumplimiento de cada línea estratégica y sus planes correspondientes, por lo que no es posible determinar la financiación que requerirá y consecuentemente, su viabilidad financiera.

→ En la *Síntesis* no se especifica la forma en la que se realizará el seguimiento y monitoreo del PE, cuestión fundamental para asegurar una adecuada rendición de cuentas. Por su importancia, sería obviamente deseable que el seguimiento se realizara a dos niveles: uno asociado a los aspectos técnico, social y medioambiental; y otro en el ámbito político. El primer nivel podría abordarse por un comité formado *ad hoc* que cuente con la participación del personal del Canal y de representantes cualificados de la ciudadanía. En este aspecto sería interesante considerar el papel que podría jugar el Observatorio del Agua, como órgano de representación ciudadana, pero para eso debería previamente conocerse su estructura, composición, funciones, estatutos etc. El segundo nivel de seguimiento lo formaría una Comisión específica a constituir en la Asamblea de la Comunidad de Madrid.